dezma Lit, Superintendente General de las Rentas
Provinciales della Su Reyno = Y lo q en Conformidad de las
Provisiones despachadas por S. Mag.d y Señores del
Consejo de Hazienda Sufha de Lunes de Mayo de Mill
Seteez.tos Diez Y Seis, Y la Ultima menue Rubricada, de
Diez de Febrero de Mill Seteez.tos Veinte, y Cuatro Segun
Viene Ynserta Forma de Despachar Audienzias, Vexecu
res, Siendo Animo de Su Mag.d (que D. G.) Atender
do Mucho Sexbazion de Subditos, Agenbs Menos de Lunes
Julio Pasado, Noveb.e despache dichas Audienzias, ni Exe
Cutores, q. Ex Dilatos tiempos, Ynquietan los Pueblos
Contribuientes, ofuzados En la Recoleczion de Sus Fruto
Y pasado dicho termino se Procueda despachar Re
Sidencias, Contra los pueblos, y Sus Recaudo
Res Siendo presentados q. Vexada Veinte dias An
tes poco mas q Enetta Inteligenzia Cumplan Con
Dhas penalizaciones Ala Real Hazienda dentro
del Expresado termino Alo Fin = Mando
Sellibre Ordenes Ynstrui las Ziudades, Villas, y
Lugares q Comprehende Dha provinzia, Con Ynser
Zion de las Mencionadas horadenes, para que Vsen
Dse Modo Puesto pozelles, Cada pueblo, Cumpla